



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!



La Comisión Nacional de Zonas Francas a través de su Delegación en la
Ventanilla Única de Servicios

AVALA QUE:

La empresa **ZONA FRANCA SAN RAFAEL, SOCIEDAD ANÓNIMA**, RUC: J0310000084220, pertenece al Régimen de Zonas Francas como empresa Operadora siendo categoría "A", en Sesión Ordinaria No. 110 de la Comisión Nacional de Zonas Francas, celebrada el día 15 de octubre del año 2004, la que se dedicará administración de un parque industrial y se encuentra ubicada en el Departamento de Granada, específicamente en el Km. 45 ½ carretera Managua-Granada, de la Esso 1.6 Km. al Norte.

Habiendo cumplido con el procedimiento establecido, en reunión Ordinaria N.194 de la Comisión Nacional de Zonas Francas, el Consejo Directivo de esta instancia, **AUTORIZA** por una sola vez, la prórroga de un nuevo período de 15 (quince) años de exención del 100% de los beneficios fiscales, para la empresa **ZONA FRANCA SAN RAFAEL, SOCIEDAD ANÓNIMA**, conforme lo establecido en el Arto 16, Inciso 1, de la Ley No. 917 Ley de Zonas Francas de Exportación", aprobada en la Gaceta Diario Oficial No. 196 del dieciséis de octubre del dos mil quince.

Por lo tanto, goza de todos los beneficios fiscales que le confiere la Ley No. 917 "Ley de Zonas Francas de Exportación" y su Reglamento, Decreto 12-2016.

Se extiende el presente aval con vigencia de seis meses, a partir del de 01 de enero al 30 de junio del 2026, a solicitud de parte interesada, para los fines que estime conveniente.

Managua, 16 de febrero del 2026.

Lic. Estrellita Blanco
Gerente de VUSZF



Cc: Archivo /Cronológico

VUSZF-CNZF-230-02-2026



CRISTIANA, SOCIALISTA Y SOLIDARIA

Comisión Nacional de Zonas Francas

Km. 12.5 Carretera Norte, Parque Industrial Las Mercedes.

Tel:2263-1530 - www.cnzf.gob.ni